



# Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 522 -2020-MP-FN

Lima, 06 MAR. 2020

## VISTOS:

El Oficio N° 174 -2020-MP-FN-GG, de la Gerencia General; el Informe N° 00311-2019-MP-FN-GG-OGPLAP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Oficio N° 003365-2019-MP-FN-JN-IMLCF, de la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relacionados con el proyecto de Instructivo "Manejo de Indicios, Evidencias y Procedimientos de Cadena de Custodia en el servicio de Anatomía Patológica", y;

## CONSIDERANDO:

El Ministerio Público es un organismo autónomo del Estado, entre cuyas funciones se encuentra la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, la defensa de la familia, de los menores e incapaces, el interés social y velar por la moral pública;

Con Resolución Jefatural N° 478-2005-J-OPD/INS, se aprobó el documento normativo MAN-INS-001 "Manual de Bioseguridad en Laboratorios de Ensayos, Biomédicos y Clínicos", Serie de Normas Técnicas N° 18, 3° Edición, el cual tiene como objetivo establecer normas para proteger la salud de las personas que pueden estar expuestas a riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos, químicos, ergonómicos y psicosociales; resolviéndose además en su Artículo 3°, "dar término, la vigencia del documento MPR-CNSP-013 "Manual de Bioseguridad para Laboratorios", Serie de Normas Técnicas N° 18 del Instituto Nacional de Salud".

Conforme al Artículo 1° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el objetivo de la misma es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; estableciéndose en el literal d) del Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo, la "participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud";

A través de los Artículos Primero y Tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1974-2019-MP-FN de fecha 26 de julio de 2019, se modificaron y derogaron artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN de fecha 30 de octubre de 2018; siendo que en el Artículo Segundo, se modificó el organigrama de la Gerencia General y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los términos establecidos en el Anexo II y III, respectivamente, los que forman parte de la Resolución inicialmente mencionada en el presente considerando;

El proyecto de Instructivo "Manejo de Indicios, Evidencias y Procedimientos de Cadena de Custodia en el servicio de Anatomía Patológica", resulta ser concordante con lo establecido por el Plan Operativo Institucional aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4851-2018-MP-FN de fecha 31 de diciembre de 2018, en el que se establece para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Acción



Estratégica Institucional AEI.01.10: "Servicio de Laboratorio del IML Fortalecido", y en este sentido, corresponde la elaboración de los documentos de gestión;

El presente Instructivo tiene por objetivo normar los procedimientos de manejo de las muestras y materiales biológicos que se remitan a los Laboratorios de Anatomía Patológica, tomando en cuenta el proceso de Cadena de Custodia, de manera que se logren establecer los lineamientos de administración, seguridad, conservación y destino final de las mismas;

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Gerencia General, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

**SE RESUELVE:**

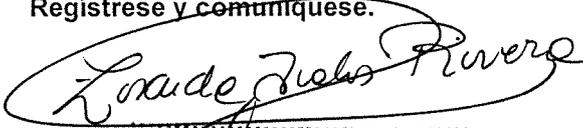
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Instructivo "Manejo de Indicios, Evidencias y Procedimientos de Cadena de Custodia en el servicio de Anatomía Patológica", el mismo que consta de dieciocho (18) folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Profesionales Médicos Legistas, Médicos Patólogos, Tecnólogo Médicos y Técnicos Necropsiadores, servidores del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cumplan con registrar la información requerida en el Anexo 01 "Ficha de Recepción de Muestras para Anatomía Patológica", aprobado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y del Instructivo, conjuntamente con su Anexo, en la Intranet y página web de la Institución, para su respectiva difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución y del Instructivo aprobado a la Gerencia General, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

  
 Zoraida Avalos Rivera  
 Fiscal de la Nación



 <b>MINISTERIO PÚBLICO</b> FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>		
	<b>INSTRUCTIVO</b>			Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>			Fecha: Página:	1 de 18

ELABORADO POR	REVISIÓN Y VISACIÓN POR:	APROBADO POR
Dr. Ignacio F. Gutiérrez Mejía Dr. Omar A. Villacorta Cari Dr. Hugo V. Castro Pizarro T.M. Julia E. Jiménez Reyes T. M. Dina M. García Avilés T. M. Richard A. Vicente Ticona	<b>Abel Cartolín Príncipe</b> -Gerente General	<b>Dra. Zoraida Avalos Rivera</b>  Fiscal de la Nación
	<b>Dr. Juan Víctor Quiroz Mejía</b> Jefe Nacional IML y CF	
	<b>Econ. MARY DEL ROSARIO JESSEN VIGIL</b> Gerente Central de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (e)	
Comisión del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	<b>LUIS AMBROSIO CRUZ GODO</b> Gerente Central de la Oficina General de Asesoría Jurídica	



## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Normar los procedimientos de manejo de las muestras y materiales biológicos que se remitan a los Laboratorios de Anatomía Patológica, tomando en cuenta el proceso de Cadena de Custodia, de manera que se logren establecer los lineamientos de administración, seguridad, conservación y destino final de las mismas.



### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que se persiguen son:

- Preservar la integridad de las muestras de tejidos para estudio histopatológico y citológico, con la finalidad de que no sea alterada, sustituida, cambiada o manipulada desde el momento en que ésta se recoge en las necropsias hasta el momento en que finaliza su análisis Anatomopatológicos.
- Contemplar los factores que puedan afectar las condiciones de integridad de las muestras de tejidos y que ponga en riesgo la certeza del resultado pericial de Anatomía Patológica.
- Asegurar el buen aprovechamiento de la muestra de tejidos, colaborando en su distribución para los diferentes tipos de estudios que deban realizarse, evitando su pérdida o inutilización.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para el traslado de la muestra por el profesional responsable.
- Garantizar la máxima calidad pericial.



## 2. ALCANCE

Las recomendaciones contenidas en el presente Instructivo son de obligatorio cumplimiento para los Profesionales Médico Legistas, Médicos Patólogos, Tecnólogo Médicos y Técnicos Necropsiadores, servidores del Ministerio Público, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el ámbito nacional.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>		
	<b>INSTRUCTIVO</b>			Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>			Fecha: Página:	2 de 18

Asimismo, le corresponde a los señores Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público el conocimiento y el cumplimiento de la presente normativa.

### 3. DEFINICIONES

- 5.1. **Cadena de Custodia:** Procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias.
- 5.2. **Evidencia:** Se trata de objetos que permiten conocer la comisión de un hecho punible y atribuirlos a un presunto responsable en una investigación y proceso penal. Desde la perspectiva de la Anatomía Patológica, dichos objetos están representados por las muestras de estudio histológico y citológico, perennizados como bloques de parafina y láminas histopatológicas.
- 5.3. **Muestra de tejido histopatológico:** En el marco de la Anatomía Patológica, es el elemento biológico obtenido a partir de una persona viva o cadáver recolectado para realizar el examen histopatológico.
- 5.4. **Muestra para estudio citológico:** Son los líquidos procedentes de cavidades corporales como líquido cefalorraquídeo, líquido de cavidad pleural, cardiaca y abdominal. También se consideran las secreciones cervicovaginales (frotis cervical). Se considerará el contenido gástrico como muestra adecuada para estudio citológico en casos de sobredosis.
- 5.5. **Procesamiento de tejidos:** Conjunto de pasos que incluyen deshidratación de la muestra de tejido en alcoholes de diferente grado de concentración, aclaramiento con xilol e impregnación con parafina.
- 5.6. **Bloque de parafina:** Es el resultado del procesamiento de los tejidos y consiste en un soporte sólido donde se incluye la muestra de tejido previamente impregnado en parafina líquida que permita realizar un corte muy fino. Constituye una de las evidencias de archivo permanente.
- 5.7. **Láminas histológicas:** Es el objeto de estudio histopatológico y consiste en un soporte de vidrio (portaobjetos) en cuya superficie está adherido un corte muy fino de la muestra de tejido procedente de los bloques de parafina, teñidas con la coloración de hematoxilina eosina. Constituye una de las evidencias de archivamiento permanente.
- 5.8. **Coloración de histoquímica:** Es un estudio especializado que utiliza tinciones basadas en unas reacciones químicas a fin de buscar sustancias específicas dentro de un tejido.
- 5.9. **Coloración de Inmunohistoquímica:** Es un estudio especializado que utiliza tinciones basadas en unas reacciones enzimáticas antígeno-anticuerpo a fin de buscar sustancias específicas dentro de un tejido.
- 5.10. **Láminas citológicas:** Soporte de vidrio (portaobjetos) en cuya superficie está el extendido del sedimento del líquido procedente de las cavidades corporales previamente centrifugado y fijado en alcohol.
- 5.11. **Block cell:** Es la técnica por la cual los líquidos corporales con alto contenido celular son sometidos a centrifugación, logrando agrupar sus células las cuales son procesadas para perennizarse en bloques de parafina.
- 5.12. **Autolisis:** Es el proceso biológico por el cual las células son destruidas por efecto de sus propios componentes proteicos, por patología o por efecto Postmortem.



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>		
	<b>INSTRUCTIVO</b>			Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>			Fecha: Página:	3 de 18

#### 4. RESPONSABLES

Son responsables de la aplicación del presente instructivo todos los profesionales y técnicos que participen en la remisión de muestras para el Laboratorio de Patología, desde la selección de la muestra hasta su embalaje y remisión, tal como el médico legista, el médico patólogo, el tecnólogo médico, técnico necropsiador, técnico de laboratorio, asistente médico legal y técnicos que participen en cualquier etapa de la remisión de muestras para el Laboratorio de Patología.

El responsable del embalaje de las muestras, es de preferencia el Tecnólogo Médico, en caso de ausencia de dicho profesional, deberá ser realizado por el Técnico Necropsiador o por un servidor designado de manera específica, siendo en los dos últimos casos supervisado por el Médico Legista responsable de la necropsia, los mismos que serán los encargados de coordinar el envío.



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	4 de 18

## 5. DESARROLLO

N°	Tarea	Gráfico
<b>TOMA DE MUESTRA PARA REMISIÓN A LOS LABORATORIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA</b>		
1	Obtener las muestras a la brevedad posible a fin de evitar la autólisis del tejido. Las dimensiones recomendables de los fragmentos de tejidos son de 3 x 2 x 1 cm (largo, ancho y espesor), debiendo ser las muestras representativas de la lesión.	
2	Las muestras de tejidos gastrointestinales y vesicales deberán ser tomadas sin lavado previo. Para su mejor procesamiento, deberán adherirse en una base plana sólida (ej. planchas planas de tecnopor) y sujetadas con alfileres para ser colocadas dentro de la solución fijadora.	
3	Para el caso de líquidos de cavidades corporales se extenderán los sedimentos previamente centrifugados en 4 láminas y fijadas en alcohol durante 10 minutos.	
4	Para el caso de biopsias por aspiración con aguja fina (BAAF) de muestras como tiroides, mama, tumores y otros, deben ser extendidas en láminas y fijadas (se recomienda alcohol). Este procedimiento estará bajo responsabilidad del Médico Patólogo en los casos de Autopsias No Invasivas.	
5	Las muestras de secreción cérvico vaginal deben ser obtenidas siguiendo el procedimiento standard de toma de muestra para este estudio, mediante espéculo vaginal del orificio cervical externo e interno.	
6	Fijar las muestras en formol inmediatamente tras la toma de muestra durante la necropsia.	
7	Las muestras de tejido formolizadas deberán conservarse a temperatura ambiente. <b>No deben ser refrigeradas ni congeladas en ningún caso, y enviadas dentro de las 24 horas de tomada la muestra.</b>	



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>		
	<b>INSTRUCTIVO</b>			Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>			Fecha: Página:	5 de 18

### FIJACION DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

8	<p>Obtener una adecuada solución fijadora (formol al 10%), para un volumen final de 10 litros, mezclar:</p> <p>Formaldehído al 40% ..... 1 lt                  Agua ..... 9 lt</p>	
9	<p><b>La cantidad de fijador debe ser 10 veces el volumen de la muestra.</b> El fijador empleado de rutina es el formol al 10% en solución acuosa o en solución acuosa tamponada (formol neutro: pH = 6.5, cotejada mediante medidor de pH). Si las muestras, acorde con el caso y coordinación con el especialista, son remitidas para estudios de Inmunohistoquímica deben ser fijadas en formol tamponado (bufferado). <b>Las muestras en formol no deben ser refrigerados o congelados.</b></p>	
10	<p>Tomar en cuenta las condiciones climáticas y altitud de los lugares donde se toma la muestra. Considerar cambios en la concentración de la solución fijadora (Temperatura ambiente &lt; 5°C, usar formol al 20%).</p> <p>El tiempo de fijación varía según el fijador que se utilice y el tamaño de la muestra. <b>El formol al 10% fija el tejido a una velocidad aproximada de 1mm por hora.</b></p>	
11	<p>Para el caso de fluidos (líquido pericárdico, pleural, ascítico, cefalorraquídeo, orina) se puede emplear como sustancia fijadora alcohol corriente (70°) en un volumen de 1:4 (1 volumen de muestra y 3 de alcohol), pero evitar que el tiempo transcurrido entre la toma de la muestra y su procesamiento sea mayor de 24 a 48 horas.</p>	
12	<p>Los frotis de secreciones (cervicovaginal, broncopulmonar, BAAF de tiroides o tumores, esputo y otros) deben ser fijados en alcohol-éter a volúmenes iguales (alcohol etílico corriente y éter). Las láminas listas y mientras estén húmedas, deben ser sumergidas en un frasco coplin, conteniendo el fijador, por 15 minutos y luego dejar secar al ambiente. No se debe dejar secar las muestras antes de ser fijadas pues alteran la morfología celular.</p>	

MINISTERIO PÚBLICO  
VºBº  
ING. ABEL CAROLIN PRINCIPE  
GERENCIA GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO  
DR. AMBROSIO BRUZ GODO  
Gerencia de Asesoría Jurídica

JEFATURA NACIONAL  
VºBº  
DR. JUAN VICTOR QUINÓZ MEZA  
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

MINISTERIO PÚBLICO  
MARY DEYVY JESÚS VIGIL  
Gerencia de Planificación y Control



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	6 de 18

### EMBALAJE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA

- 13 Elegir un recipiente primario con las siguientes características:
  - Resistente a caídas y golpes, pudiendo ser de polipropileno o poliestireno (frascos o bolsas de plástico).
  - Paredes transparentes para observar el nivel de fijador y las características de la muestra.
  - Sellado hermético a fin de evitar pérdidas (tapa rosca, bolsas selladas).
  - Fácil extracción de la muestra (frascos de boca ancha, bolsas con sellado zip-lock o similares).
- 14 LACRAR Y SELLAR respetando la Cadena de custodia.
- 15 Elegir un recipiente secundario considerando las siguientes características:  
Ser de un material irrompible (evitar bolsas).  
Con tapa con cierre hermético y de volumen adecuado, que permita retirar el recipiente primario.
- 16 Incluir un material absorbente: papel, algodón o paño, capaz de absorber el fluido contenido en el recipiente primario en caso de que éste se dañe.
- 17 En caso de muestras altamente contaminantes, remitir además en un recipiente terciario.
- 18 De ser el caso, que se remitan varias muestras, disponerlos en un recipiente terciario, considerando que:
  - El volumen total de los recipientes secundarios no exceda los 50 ml.
  - Establecer un sistema de separación de los recipientes secundarios de manera que se impida el choque entre ellos.
  - Disponer los recipientes secundarios de manera tal, que se permita colocar entre ellos material absorbente, capaz de absorber fluidos contenidos en ellos.
  - Un recipiente terciario puede contener varios recipientes secundarios de



MINISTERIO PÚBLICO  
V°B°  
ING. ABEL  
CARTOLIN  
PRINCIPE  
GERENCIA GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO  
LUIS  
AMBROSIO  
CRUZ  
BODO  
Gerencia de Asesoría Jurídica

DEFENSA NACIONAL  
V°B°  
DR. JUAN VICTOR  
QUIROZ MEÑA  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

MINISTERIO PÚBLICO  
MARY  
BEATRIZ  
JESSEN VIGIL  
Gerencia de Planeación



 <p>MINISTERIO PÚBLICO FISCALIA DE LA NACION</p>	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	7 de 18

diferentes casos para un mismo laboratorio. Para cada caso se hará un embalaje individual dentro del recipiente terciario.

- Los recipientes terciarios nuevos o a reutilizar, antes de ser llenados y entregados para el transporte, deben ser inspeccionados para comprobar que estén exentos de grietas, contaminación u otras fallas o daños en su estructura. Será de cartón o tecnopor, e incluirá una relación detallada de su contenido.
- El responsable del embalaje de las muestras indicará con un rótulo: **FRAGIL, NO CONGELAR, NO REFRIGERAR, POSICIÓN DE LA CAJA CONTENEDORA DE MUESTRAS.**

### ROTULADO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA

19 Sellar cada recipiente asegurando que no se derrame el contenido. Si es necesario enviar más de un recipiente para un mismo tipo de examen, cada cual deberá estar numerado y rotulado con los datos señalados.

Rotular de manera legible utilizando marcadores de tinta indeleble o de manera impresa, evitar que se borren por efecto de la humedad o ruptura de los recipientes.

El rotulado es de responsabilidad absoluta de quien firma y solicita el examen de estudio histopatológico para Anatomía Patológica.

Los datos mínimos a incluir en el rótulo son:

- Nombre y apellidos completos (a excepción de los NN).
- Edad y sexo del individuo o cadáver.
- Número de Protocolo de Necropsia, RML (Reconocimiento Médico Legal) u oficio.
- Examen solicitado.
- Tipo y cantidad de muestra remitida.
- Número del Recipiente (recipiente en uso / total de recipientes enviados).
- Fijador empleado en la muestra (nombre de la sustancia si corresponde).

Debe incluirse advertencia de "no refrigerarse ni congelarse" en todos los recipientes.

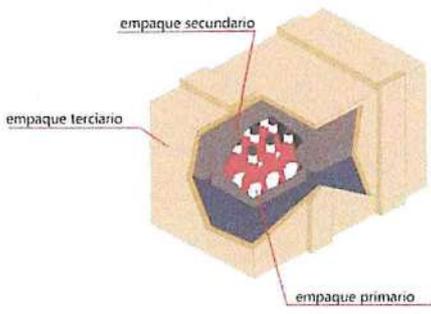


	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>		
	<b>INSTRUCTIVO</b>			Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>			Fecha: Página:	8 de 18

21	<p>La solicitud debe contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y apellidos completos (a excepción de individuos o cadáveres en proceso de identificación, NN).</li> <li>b) Edad y sexo del individuo o cadáver.</li> <li>c) Número de Protocolo de Necropsia, RML u oficio.</li> <li>d) Examen solicitado.</li> <li>e) Tipo y cantidad de Muestra remitida.</li> <li>f) Número del Recipiente (recipiente en uso / total de recipientes enviados).</li> <li>g) Fijador empleado en la muestra (nombre de la sustancia si corresponde).</li> <li>h) Lugar, fecha y hora de toma de la Muestra.</li> <li>i) Médico solicitante.</li> <li>j) Técnico necropsiador.</li> <li>k) Datos complementarios del suceso: Acompañar la copia del Protocolo de Necropsia o consignar los hallazgos de necropsia, datos clínicos premortem disponibles, data aproximada de muerte y diagnósticos de la necropsia.</li> </ol>	
22	<p>Los documentos que acompañan obligatoriamente a la muestra son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio</li> <li>2. Solicitud de Examen Anatomopatológico</li> <li>3. Copia del Protocolo de Necropsia</li> <li>4. Formato de Cadena de Custodia.</li> </ol>	
<b>TRASLADO Y ENVÍO DE LAS MUESTRAS PARA LOS LABORATORIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA</b>		
23	<p>Para el traslado de la muestra, una vez completado el embalaje y rotulado, se dispondrá del medio más idóneo de transporte, teniendo en cuenta el tipo, naturaleza y demás características de la misma, para que en el menor tiempo posible y en condiciones óptimas llegue a su destino, ciñéndose a los procesos adecuados en Anatomía Patológica y de la Cadena de Custodia.</p>	



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	9 de 18

24	En caso de traslado de muestras entre ciudades (Laboratorios Regionales) se coordinará con la administración su remisión a través de empresas autorizadas al envío de encomiendas, velando por la adecuada conservación en cadena de custodia.	
25	Si el traslado de muestras es realizado por personal del Instituto de Medicina Legal, éste se debe realizar guardando las condiciones técnicas de seguridad mencionadas en el presente instructivo, además de la autorización respectiva y medidas de bioseguridad adecuadas.	
26	Cuando el traslado se realiza de la sala de necropsias de la misma sede de la Unidad Médico Legal se deberá contemplar, que la muestra una vez completado el embalaje primario y rotulado, el Tecnólogo Médico, en el menor tiempo posible y en condiciones óptimas trasladará las muestras a su destino, ciñéndose a los procesos de Anatomía Patológica y preservando la Cadena de Custodia.	

MINISTERIO PÚBLICO  
V° B°  
ING. ABEL  
CARTOLIN  
PRINCIPE (e)  
GERENCIA GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO  
LUIS  
AMBRONIO  
CROZ  
GODO  
Jefe General de Asesoría Jurídica

DEFENSORA NACIONAL  
V° B°  
DR. JUAN VICTOR  
QUEROZ MEZA  
DEFENSORA NACIONAL  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

**RECEPCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS EN LOS LABORATORIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA**

27	El Tecnólogo Médico (TM) asignado es responsable de la recepción de muestras.	
28	Se diferencian dos procedimientos para el accionar del personal responsable de la recepción de las muestras, según el lugar de origen de las mismas:	

MINISTERIO PÚBLICO  
MARY  
DEL ROSARIO  
ESPER VIGIL  
Jefe General de Asesoría Jurídica

**Muestras provenientes de las dependencias médico legales diferentes a la del Laboratorio Regional de referencia**

29	Personal de Mesa de Partes entrega al TM, quien deberá verificar la documentación adjunta y el contenido del envío. Estas muestras serán exclusivamente para estudio Anatomopatológicos.	
30	<p><b>Evaluación Documentaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de análisis que debe ser emitida por Disposición de la Autoridad Judicial, por Disposición</li> </ul>	



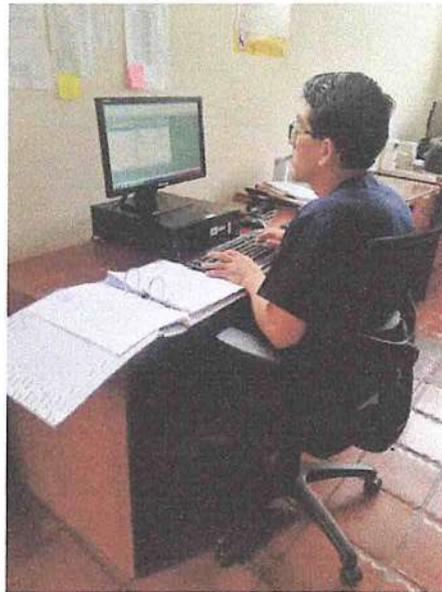
	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	10 de 18

		<p>Fiscal, o del Médico Legista. Debe verificarse el adecuado llenado de las solicitudes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de cadena de custodia del lugar de origen (según formato establecido a nivel nacional).</li> <li>• Se cotejará que los documentos especifiquen información sobre las muestras biológicas: tipo y número de muestras, si se trata de piezas completas o fragmentos, tipo de solución fijadora usada.</li> </ul> <p>En el caso de líquidos biológicos o extendidos, se verificará que los documentos registren la procedencia anatómica de los mismos (líquido torácico, cardíaco, pleural, bronquial, cefalorraquídeo, etc).</p>	
31	   	<p><b>Evaluación de las condiciones de recepción de la Muestra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el recipiente sea el adecuado (recipiente de plástico, boca ancha, tapa hermética), con solución fijadora (formol al 10%).</li> <li>• Verificar que el rótulo de la muestra deberá corresponder con los datos consignados en la solicitud: nombre, edad, N° de protocolo o RML, fecha, procedencia, tipo y número de muestras, examen solicitado.</li> <li>• Verificar que las muestras correspondan con las consignadas en la solicitud.</li> </ul>	
32		<p>De estar conforme la recepción se procederá a registrar en el <b>Cuaderno de Recepción de Muestras</b>.</p> <p>Con las muestras conformes, el Tecnólogo Médico Forense da el visto bueno a la solicitud y la remite a Mesa de Partes del Servicio de Anatomía Patológica para su registro e ingreso en el sistema FORENSYS en ese mismo día.</p>	

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	11 de 18

**No conformidades en la recepción de muestras:**

- Informar al jefe inmediato superior sobre cualquier **No Conformidad** entre las muestras físicas recepcionadas y las que están consignadas en los documentos para que sea comunicado al solicitante.
- **No conformidades que deben informarse:**
- Discordancia entre la muestra y solicitud: Identificación errónea, entre los datos de la solicitud y del rótulo del recipiente (nombres o detalle de muestras).
- Muestras sin identificación.
- Muestras con solicitud de examen ilegible (corregidas, manchadas, borradas, etc.)
- Solicitudes de examen sin muestra o menos muestras que las indicadas.
- Discordancia entre la muestra y solicitud de examen.
- Fijación inadecuada de la muestra.
- Muestras de fetos sin necropsiar, con peso mayor de 500 gr.
- Oficios procedentes de Fiscalía donde no especifiquen muestras, examen solicitado y/o datos complementarios.
- Las muestras con No Conformidad serán informadas por medio de una Ficha de No Conformidad, adjuntando pruebas en imágenes (fotos) para los fines pertinentes (control de calidad). Asimismo se registrarán en el archivo de No Conformidades.
- Las muestras que incurran en No Conformidad **quedarán en custodia hasta la regularización de las mismas** en un periodo no mayor a 7 días, deslindando responsabilidad



33



 <p>MINISTERIO PÚBLICO FISCALIA DE LA NACION</p>	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	12 de 18

por el atraso del proceso.

- Estas muestras no conformes solo podrán ser procesadas con la solicitud u oficio corregido de origen.

**CASO ESPECIAL: Recepción de las muestras con participación de personal Fiscal**

Se trata de las muestras que presenten la indicación expresa "APERTURAR EN PRESENCIA DE FISCAL", en la documentación pertinente.

El Sr. Fiscal asignado a la dependencia Médico Legal, o en su defecto la Fiscalía de Turno, procede a la verificación de las muestras y de la documentación emitida por Disposición de la Autoridad Fiscal del lugar de origen, debidamente firmada y sellada.

El Sr. Fiscal redactará el Acta de Apertura de Cadena de Custodia, dando la conformidad o no conformidad de las muestras remitidas basado en la documentación y recipientes enviados por disposición de la Autoridad Fiscal del lugar de origen.

Se informará al jefe inmediato superior cualquier No Conformidad entre las muestras físicas recepcionadas y las que están consignadas en los documentos para que sea comunicado al solicitante

Con la recepción de muestras conforme, el Tecnólogo Médico da el visto bueno a la solicitud y la remite a Mesa de Partes del Servicio de Anatomía Patológica para su registro e ingreso en el sistema FORENSYS.



**Muestras provenientes de la Sala de Necropsia de la Dependencia Central**

35 El Tecnólogo Médico en Sala de Necropsias verificará si el rótulo del recipiente que contiene las muestras para estudio Anatomopatológico correspondan con el Número de Protocolo de Necropsia del brazalete del occiso.

MINISTERIO PÚBLICO  
VºBº  
ING. ABEL  
CARTOLIN  
PRINCIPLE(S)  
GERENCIA GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO  
LUIS  
AMBRÓSIO  
CRUZ  
GODO  
Jefe de Asesoría Jurídica

DEFENSORA NACIONAL  
VºBº  
DR. JUAN VICTOR  
QUIROZ MEJIA  
DEFENSORA NACIONAL IML  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

MINISTERIO PÚBLICO  
MARY  
DEL ROSARIO  
JESSE VIGIL  
Jefe de Planificación



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	13 de 18

36	<p>Las muestras de tejidos deberán corresponder con las consignadas en el Protocolo de Necropsia y las del recipiente para estudio Anatomopatológico en el tipo y número de fragmentos, especificando si es pieza completa.</p>	
37	<p>En el caso de líquidos biológicos o extendidos: se especificará la procedencia (torácico, cardíaco, pleural, bronquial, abdominal, etc.). Estas muestras se procesarán inmediatamente.</p>	
38	<p>El Tecnólogo Médico es responsable de verificar in situ (en Sala de Necropsias) en conjunto con el Médico Legista, una vez terminada la necropsia, el número exacto de tejidos por órgano enviados a fin de evitar las no conformidades.</p>	
39	<p>Será de responsabilidad únicamente del Médico Legista solicitante el correcto ingreso de la solicitud para Anatomía Patológica al Sistema FORENSYS. Debiendo ser realizado dentro del turno correspondiente. (Turno mañana hasta las 2 p.m., turno tarde hasta las 8 p.m., turno noche hasta las 8 a.m.).</p>	
40	<p>El Tecnólogo Médico de turno consignará en el Registro de Guardias y Turnos las muestras de los casos recepcionados en el turno y/o guardia.</p>	
41	<p>En casos excepcionales, de presentarse No Conformidades entre las muestras físicas recepcionadas y las que están consignadas en el sistema FORENSYS, se informará al Jefe inmediato superior, se tomara la fotografía correspondiente y se emitirá documento de no conformidad para que sea comunicado al solicitante. Las No Conformidades deberán ser corregidas dentro de las 24 horas de tomadas la muestra, siendo de responsabilidad exclusiva del Tecnólogo Médico de turno.</p>	



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>		
	<b>INSTRUCTIVO</b>			Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>			Fecha: Página:	14 de 18

**ALMACENAMIENTO DE LAS EVIDENCIAS BIOLÓGICAS Y REGISTRO DOCUMENTARIO ASOCIADO**

42	<p>La conservación del registro documentario (05 años y su posterior digitalización), bloques de parafina (10 años) y láminas portaobjetos con cortes histológicos (10 años) generados en el estudio histopatológico, será por tiempo indefinido, contemplando reglamentos y parámetros de bioseguridad, de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal.</p>	
43	<p>Las muestras formolizadas ya procesadas y derivadas de los casos, se conservarán por un año, luego de ello deberán ser derivados para su eliminación.</p>	
44	<p>Solo se preservarán aquellas muestras formolizadas que por expresa indicación de la autoridad competente y/o criterios científicos sea necesaria su conservación en custodia.</p>	
45	<p>Las formas de eliminación y destino final, se condicionaran a la disponibilidad de cada una de las sedes de Laboratorio, siendo la más recomendable el manejo de residuos biológicos sólidos con equipos de tratamiento de Biocontaminados que cumplan con la norma UNI EN ISO 17655.</p>	

**CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD**

46	<p>Durante los procesos de recepción, procesamiento y almacenaje de las muestras es obligatorio tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Utilizar barreras de protección personal (chaqueta, pantalón y mandil de material descartable, mascarilla N-95, gorros, guantes, lentes y botas).</li> <li>Eliminar en los dispositivos biológicos los guantes y kits de protección descartable en los recipientes correspondientes a elementos Biocontaminados.</li> </ol>	
----	--	--

MINISTERIO PÚBLICO  
V°B°  
ING. ABEL  
CARTOLIN  
PRINCIPE

MINISTERIO PÚBLICO  
Luis AMERSON  
DÍAZ  
GODO

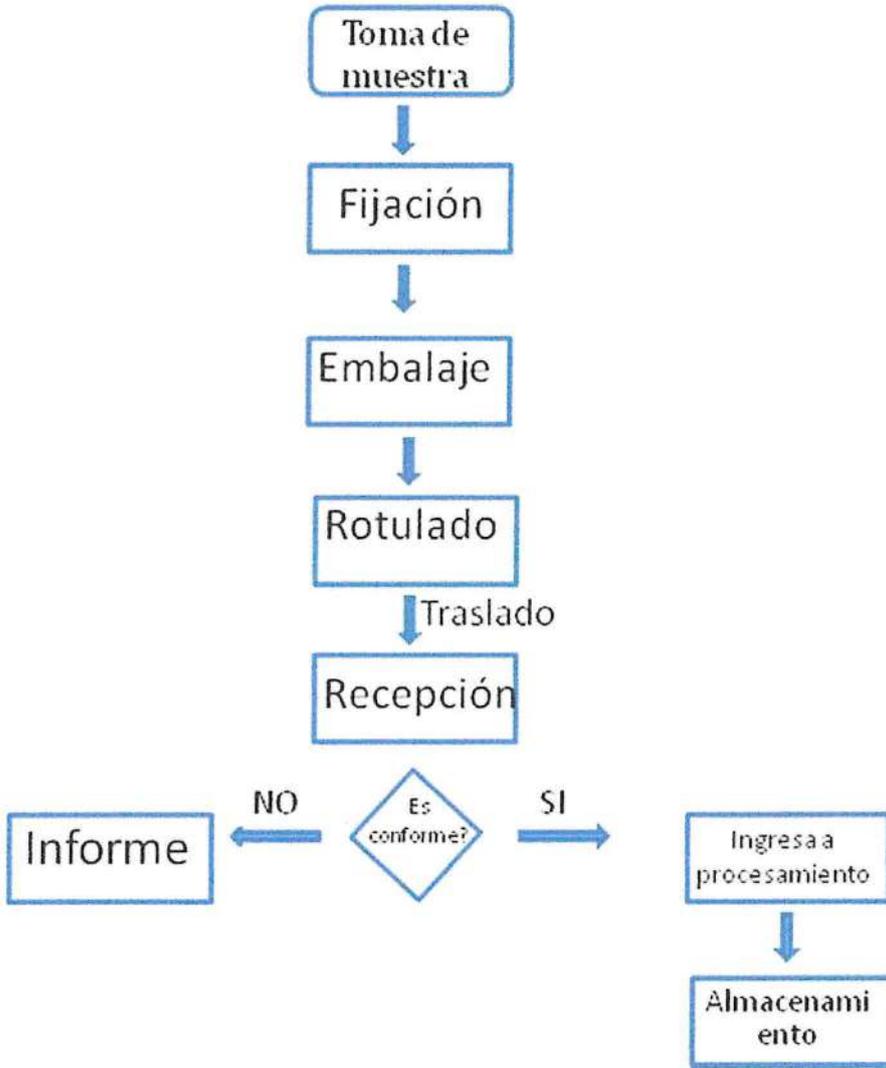
JEFATURA NACIONAL  
V°B°  
DR. JUAN VICTOR  
QUIROZ MEJIA  
JEFE NACIONAL IML

MINISTERIO PÚBLICO  
MARI  
DEL PASTORIO  
JESSE VIGIL



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	15 de 18

**6. DIAGRAMA DE FLUJO**




**7. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Modificación / Actualización	Responsable	Proceso / Cargo



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	16 de 18



## ANEXO 01: FICHA DE RECEPCION DE MUESTRAS PARA ANATOMIA PATOLÓGICA

HISTOPATOLÓGICO		PROTOCOLO DE NECROPSIA N°	
CITOLÓGICO			

### I. SOLICITANTE

DR./DRA.	
----------	--

### II. CONDICIONES DE RECEPCION

#### A. RECIENTE

NÚMERO DE RECIENTES	
OBSERVACIONES	

#### B. ESTADO DE LAS MUESTRAS

CONSERVADA		PÚTRIDA	
------------	--	---------	--

#### C. TIPO DE FIJADOR

FORMOL		FORMOL TAMPONADO	
--------	--	------------------	--

OTRO (DETALLAR)	
OBSERVACIONES	

### III. NUMERO Y TIPO DE MUESTRAS

#### ESTUDIO HISTOPATOLOGICO

NOTA: "TIPO DE MUESTRA" corresponde a fragmento (F) o pieza completa (PZ)

NÚMERO TOTAL DE FRAGMENTOS	
----------------------------	--

TIPO	N°	tipo	TIPO	N°	tipo	TIPO	N°	tipo	TIPO	N°	tipo
CEREBRO			CORAZON			INTESTINO DELGADO			PLACENTA		
CEREBELO Y TRONCO ENCEFALICO			HIGADO			INTESTINO GRUESO			PROSTATA		
HIPOFISIS			BAZO			RIÑON			PIEL		
APARATO LARINGOTRAQUEAL			PANCREAS			SUPRARENAL			HUESO		
PULMON			ESTOMAGO			UTERO			CORDON UMBILICAL		



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>	Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>	Fecha: Página:	17 de 18

OTROS (DETALLAR)	
------------------	--

**ESTUDIO CITOLÓGICO**

INPRONTA		LÍQUIDO	OTROS (DETALLAR)
----------	--	---------	------------------

PROCEDENCIA		FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	
-------------	--	---------------------------	--



\_\_\_\_\_ FIRMA Y SELLO MÉDICO NECROPSIADOR     
 \_\_\_\_\_ FIRMA Y SELLO MÉDICO DE TURNO     
 \_\_\_\_\_ TECNÓLOGO     
 \_\_\_\_\_ TÉCNICO LABORATORIO DE TURNO

**IV. INGRESO SISTEMA FORENSYS**

CONFORME	
NO CONFORME	

DETALLAR	
----------	--



**V. CONCLUSIÓN**

SE DETECTARON PROBLEMAS	
NO SE DETECTARON PROBLEMAS	



 <b>MINISTERIO PÚBLICO</b> FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>IML/INS-01</b>	
	<b>INSTRUCTIVO</b>		Versión:	01
	<b>MANEJO DE INDICIOS, EVIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>		Fecha: Página:	18 de 18

## BIBLIOGRAFÍA

- 1) Manual de Procedimientos de los servicios de exámenes auxiliares de la División Central de exámenes Tanatológicos y auxiliares; octubre de 2000. MP-IML.
- 2) The Royal Collage of Pathologists, Guidelines on Autopsy Practice; May 2010
- 3) Manual de Toma de Muestra, Unidad de Laboratorio del Ministerio de Salud, Gobierno de Chile, 2008
- 4) Lindsay B. Hardy y col; Immunohistochemistry Validation Procedures and Practices, Arch Pathol Lab Med - Vol 137, January 2013.
- 5) Manual de Normas de Identificación, rotulación, traslado y recepción de biopsias y citológicos; Unidad de Anatomía Patológica, Centro de Responsabilidad Diagnostico Terapéutico, Ministerio de Salud Gobierno de Chile 2012
- 6) Manual de Organización del Servicio de Anatomía Patológica, INER, México 2009
- 7) Acreditación de un laboratorio de anatomía patológica y citopatología basada en la Norma ISO 9001-2000; Revista Médica del Hospital General de México, 2005
- 8) Manual del Técnico Necropsiador. Escuela del Ministerio Público, Serie de publicaciones 2. Solvima Graph S.A.C. 1era Ed. 2011.
- 9) "Instructivo de retención de materiales de Laboratorio Forense" Servicio de Anatomía Patología Forense, IML, 1era Ed. 2014.
- 10) Resolución Ministerial N° 417-2001-SA/DM Ministerio de Salud del Perú, 2001

